



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4350 /2021

VISTO:

La Constitución Provincial.

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas N° 1935/2004 y N° 4085/2017, Decreto Municipal N° 807/2004.

La Resolución Municipal N° 3448/2018.

La Resolución U.N.A N° 075/2016 (designación a cargo a Gerardo Pedro CAMILLETI).

El Informe Técnico N° 04/2021 de fecha 30 abril de 2021, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Dictamen N° 07/2021 de fecha 05 de mayo de 2021, emitido desde la Coordinación de Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1062/2021 de fecha 27 de julio de 2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Anexo de fecha 06 de mayo del 2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Convenio Marco de Colaboración de fecha 04 de junio de 2018, registrado bajo N° 13946 en fecha 06 de agosto de 2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3448/2018 de fecha 06 de agosto de 2018, suscripto entre el Departamento de Artes Dramáticas de la Universidad Nacional de las Artes, representado por el Decano Prof. CAMILLETI, Gerardo, DNI N° 20.014.326 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad- referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Anexo en mención.

Que mediante Trámite N° 22647/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- APROBAR en todos sus términos el Anexo de fecha 06 de mayo de 2021, registrado bajo N° 19879 de fecha 20 de agosto de 2021 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 3337/2021 cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Convenio Marco de Colaboración de fecha 04 de junio de 2018, registrado bajo N° 13946 de fecha 06 de agosto de 2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3448/2018 de fecha 06 de agosto de 2018, suscripto entre el Departamento de Artes Dramáticas de la Universidad Nacional de las Artes, representado por el Decano Prof. CAMILLETI, Gerardo, DNI N° 20.014.326 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, según documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 501/2021.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

"2021 – "Año del Centenario de la ciudad de Río Grande"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Mv/FR